

En el Comiendo de S.ª Santa Ana
 de esta Villa de Escobar, a veinte y
 quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos
 y dos años, ante mi el Sr. y Notario Pu-
 blico Don Martin de San Lorenzo
 y Camarero Mayor Comendador de
 S.ª Comiendo Dona Maria de San Diego
 y Dona Mariana Ines la Pila Juve de
 Posituras de S.ª Comiendo y de la
 de una Penon de la misma Comiendo
 Cantos y como tales partes Dieron
 quedaban y dieron Cartas de Pago en
 la forma de D.ª Sr. Juan de Puerto
 y Juregui, como apasionados de
 Capital nuevo de esta Villa y sus
 Buena memoria Dieron; y Repre-
 senta D.ª Juan de Segura como
 a Administrador del S.ª Capital de
 los sus Ventas que se la Napres de D.ª

[illegible]

Puestas Con las Pagadas y satisfas
 Q' si lo pidiere a lo Patron su ad-
 ministracion n' a' otro alguno quier
 no sean y das en Juas n' figura del
 y a si lo o' t'agaron siendo P'ce^{te}; Por
 testigos ant. de Exil; Ju. de Bela
 regu^o y Chuscaoual de Espilla Lagotras
 gantes Cy. A. e. r. do y fe con sus su-
 maron y que son tal macho y elepon^o
 traria = son Martina de san Jacinto
 Comendadora = son doña de san Joesph
 depositaria = son Mariana de Joesph
 La Cruz depositaria = ante mi gran;
 ant. de don. de Men = ante mi gran;
 Lo el Sobaco. en del Reyno, Krino y del
 Juzgado de este Valle de San Joesph P'ce fu al o' de
 mi se hace menz, en fe de ello signey firme y
 Con Cusada Con su oreina

Ant. de la Cruz
 Don Ant. don de Men



Año

de

1502

Carta de Pago a favor del
Hospital nuevo de esta villa

Por el

Por la Real Cedula
Alcaldes de la villa de esta
villa de Arzobispo por la
venta de este año =

Don 550 R^{os}